

Escuela GESTALT de Diseño

Hace constar que

CARLOS AVILA DEVEZE

Cursó y acreditó

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 992428 de fecha 3 de diciembre de 1999 y clave de registro del plan de estudios DGES 1999

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES



Clave	Nombre de la Asignatura	Ciclo en que se cursó	Calificación Número Letra		Observaciones
PRIMER SEMESTRE					
LAD-0101	DISEÑO BÁSICO I	03-1			
LAD-0102	METODOLOGÍA DEL DISEÑO	03-1			
LAD-0103	COLOR I	03-1			
LAH-0104	TEORIA DE LA PERCEPCIÓN VISUAL	03-1			
LAT-0105	DIBUJO	03-1			
LAT-0106	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	03-1			
SEGUNDO SEMESTRE					
LAD-0201	DISEÑO BÁSICO II	03-2			
LAD-0208	COLOR II	03-2			
LAH-0209	TEORÍA E HISTORIA DEL DISEÑO I	03-2			
LAH-0210	FUNDAMENTOS DEL DISEÑO	03-2			
LAH-0211	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	03-2			
LAT-0212	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II	03-2			
TERCER SEMESTRE					
LAD-0313	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I	04-1			
LAD-0314	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y ACERO	04-1			
LAH-0315	TEORÍA E HISTORIA DEL DISEÑO II	04-1			
LAT-0316	INSTALACIONES I	04-1			
LAT-0317	PRODUCCIÓN I	04-1			
LAOT-9004	MODELOS PAPEL, CARTON Y PLASTICO	04-1			
CUARTO SEMESTRE					
LAD-0418	DISEÑO ARQUITECTÓNICO II	04-2			
LAD-0419	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	04-2			
LAH-0420	TEORÍA E HISTORIA DEL DISEÑO III	04-2			
LAT-0421	INSTALACIONES II	04-2			
LAT-0422	PRODUCCIÓN II	04-2			
LAT-0423	COMPUTACIÓN REPRESENTACIÓN ARQUITECTÓNICA	04-2			

Se eliminaron veinticuatro conjuntos alfabéticos y veinticuatro conjuntos numéricos por contener datos académicos de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Se eliminaron veinticuatro conjuntos alfabéticos y veinticuatro conjuntos numéricos por contener datos académicos de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 72 de La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Clave	Nombre de la Asignatura	Ciclo en que se cursó	Calificación Número Letra		Observaciones
QUINTO SEMESTRE					
LAD-0524	DISEÑO ARQUITECTÓNICO III	05-1			
LAD-0525	ERGONOMÍA	05-1			
LAH-0526	TEORÍA E HISTORIA DEL DISEÑO IV	05-1			
LAT-0527	MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN I	05-1			
LAA-0528	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	05-1			
LAA-0529	COSTOS Y PRESUPUESTOS I	05-1			
SEXTO SEMESTRE					
LAD-0630	DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV	05-2			
LAH-0631	SEMINARIO DE TEORÍA DEL DISEÑO	05-2			
LAT-0632	TÉCNICAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y AMBIENTAL	06-1			
LAT-0633	MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN II	05-2			
LAA-0634	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE DISEÑO	05-2			
LAA-0635	COSTOS Y PRESUPUESTOS II	05-2			
SEPTIMO SEMESTRE					
LAD-0736	DISEÑO ARQUITECTÓNICO V	06-1			
LAH-0737	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DEL PAISAJE	06-1			
LAT-0738	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	06-1			
LAA-0739	MERCADOTECNIA	06-1			
LAOT-9003	COMPUTACIÓN EDICIÓN DE TEXTOS	06-1			
OCTAVO SEMESTRE					
LAD-0840	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VI	06-2			
LAH-0841	SEMINARIO DE TESIS	06-2			
LAH-0842	DISEÑO Y SUSTENTABILIDAD	06-2			
LAA-0843	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	06-2			
LAOT-9005	MODELOS LAMINA Y MADERA	06-2			
NOVENO SEMESTRE					
LAD-0944	TALLER DE PROYECTO TERMINAL	07-1			
LAOT-9012	ITALIANO	07-1			

El presente Certificado total ampara 48 asignaturas
La escala de calificación es de 5 a 10 y la mínima aprobatoria es de 6.
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 29 de Marzo de 2007.

DR. ARQ. JOEL OLIVARES RUIZ
Director

ANA LORENA SILIGEO DEL PRADO
Subdirectora de Control Escolar
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

SEPA EN AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE
CONTROL ESCOLAR, EL RESPONSABLE DE
CERTIFICACIÓN ESCOLAR RICARDO PABIAN
HERNÁNDEZ DARLURO CON FUNDAMENTO
EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA ESCUELA 0-8-3-2 3-8-5
ITZAMAL



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día veinte de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en la Sala de Juntas de la persona Titular de esta Secretaría, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número cuatro, colonia María Esther Badillo de esta Ciudad Capital, el y las CC. Arturo García Márquez, en su carácter de Presidente y Titular de la Unidad Administrativa; Gabriela Anaís Morgado Mendoza, Secretaria y Titular de la Unidad de Transparencia y Claudia Hernández Campillo, Vocal y Titular de la Dirección General Jurídica, todas personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SIOP); con la finalidad de llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, para lo cual se procede a analizar y desahogar los puntos del orden del día previamente circulado con oficios número SIOP/UT-CT/051/2023 y SIOP/UT-CT/052/2023. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité da la bienvenida y, una vez confirmado el quórum legal, cede el uso de la voz a la Secretaria del Comité para el desarrollo de la sesión, en apego al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

III. Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a la fracción XVII (La información curricular...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio dos mil veintitrés; misma que fue solicitada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento. -----

IV. Asuntos Generales. -----

V. Clausura. -----

Primero. - Lista de Asistencia. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el y las CC. Arturo García Márquez, en carácter de Presidente y Titular de la Unidad Administrativa; Gabriela Anaís Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia; y Claudia Hernández Campillo, como Vocal y Titular de la Dirección General Jurídica, con adscripción a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; una vez verificado el quórum legal





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

para la celebración de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se procede a la presentación del siguiente punto del orden del día.-----

Segundo. - Lectura y aprobación del Orden del día. El Presidente del Comité da lectura al orden del día, remitido con anterioridad al funcionamiento que integra este Órgano Colegiado; aprobándolo por unanimidad. -----

Tercero. - Presentación, análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información referente a la fracción XVII (La información curricular...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio dos mil veintitrés; misma que fue solicitada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligación de Transparencia en comento. En uso de la voz, la C. Gabriela Anais Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente: -----

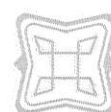
ANTECEDENTES

1.- Con fecha treinta de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia mediante Circular No. SIOP/UT/006/2023, informó a las áreas responsables de la carga de Obligaciones de Transparencia correspondientes a la actualización del Segundo Trimestre del ejercicio dos mil veintitrés. -----

2.- En apego a los Lineamientos para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia derivadas del Acuerdo emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2020; y del Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021 y Anexo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 128 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

3.- Con oficio número SIOP/RH/00558/2023, suscrito por el L.C. Nicolás Limón Landa, Titular del Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Unidad Administrativa, recibido en fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, en la Unidad de Transparencia, en el cual solicita:

"Con la finalidad de resguardar y proteger datos personales académicos e identificativos contenidos en la documentación comprobatoria de grado de estudios cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia durante el 2º trimestre de 2023, toda vez que



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

dichos datos deben ser resguardados y protegidos por esta Secretaría como sujeto obligado, solicito a Usted su intervención a fin de que se someta a consideración del Comité de Transparencia la clasificación como confidencial y aprobación de la versión pública de la información cargada en la citada Plataforma, adjuntando el informe respectivo."

Vistos los antecedentes del asunto que se desahoga, la Secretaria del Comité pone a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XVII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XVII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII; cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.-----

II.- El Titular del Departamento de Recursos Humanos considera pertinente clasificar como confidencial y realizar las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios, los cuales son necesarios para requisitar el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular...), fracción derivada de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, el 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----

III.- De acuerdo a la clasificación como confidencial que determinó el Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, de diversos documentos de comprobación de grado de estudios que contienen datos identificativos y académicos del personal servidor público en esta Dependencia, mismos que son recabados con la finalidad de integrar el expediente del personal que labora en este Sujeto Obligado, así como para dar cumplimiento a diversos trámites y registros, además de publicar la citada obligación de transparencia. -----

IV.- Al respecto, se detectaron datos categorizados como académicos e identificativos, tales como Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Código de barras, Código QR, calificaciones y promedios, toda vez que se consideran datos que pueden hacer identificable a una persona, cuya revelación sin la autorización del Titular de los Datos Personales, puede provocar un daño o perjuicio mayor al beneficio de proporcionarse a algún particular, así como la publicación de la información en la Plataforma Nacional de



ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Transparencia, ya que se puede acceder a la identidad de las personas, razón por la cual la ley de la materia ordena que se deben establecer las medidas necesarias para proteger, salvaguardar y garantizar la confidencialidad de los datos personales. -----

V.- En este sentido, el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa, remite a este Comité el informe de clasificación con su correspondiente prueba de daño establecida en el numeral 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que se anexan a la presente. -

VI.- Es deber de este Sujeto Obligado salvaguardar y proteger la información contenedora de datos personales ya que, de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio a la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o la publicación de estos en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de este Sujeto Obligado. -----

VII.- Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala:

"artículo 60.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

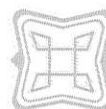
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley."

VIII.- Este Comité de Transparencia es competente para modificar, revocar y, en su caso, confirmar la clasificación como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas en comento, que realizó el Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Unidad Administrativa, en los términos que establecen los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131 y 149 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

El Presidente solicita la votación del funcionariado integrante de este Comité, respecto de la confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios del personal servidor público de esta Secretaría, correspondientes al Segundo Trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, los cuales deben encontrarse debidamente publicados en el formato de la fracción XVII (Información curricular...) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, el numeral 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo establecido por la normatividad anteriormente señalada. Al no haber más observaciones al respecto, se instruye a la Secretaria del Comité, recabe la votación correspondiente. -----





ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

La Secretaria del Comité solicita manifiesten el sentido de su voto de manera particular, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité de Transparencia de la SIOP	Voto
C. Arturo García Márquez Presidente	A favor
C. Gabriela Anais Morgado Mendoza Secretaria	A favor
C. Claudia Hernández Campillo Vocal	A favor

La Secretaria informa al funcionariado integrante de este Comité, que el tercer punto del orden del día fue aprobado por Unanimidad de votos, estableciendo el siguiente: -----

ACUERDO SIOP/CT/009ªEXT-011/2023.- Este Comité, con fundamento con los artículos 43, 44 fracción II, 70 fracción XVII, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 fracción XVII, 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo; **por unanimidad, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**, referente a diversos documentos de comprobación académica del personal que labora en esta Dependencia, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio dos mil veintitrés, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado, en la fracción XVII (Información curricular...) de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo, 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinada por el Titular del Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. -----

Se instruye a la Unidad de Transparencia de la SIOP, notifique el Acuerdo tomado en la presente al Departamento de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado para la carga procedente en la obligación de transparencia referida. -----

Cuarto. - Asuntos Generales. El C. Arturo García Márquez, Presidente del Comité y Titular de la Unidad Administrativa, pregunta al funcionariado presente si existe algún -----





**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

asunto pendiente por atender y, al no haber aportación al respecto, se procede al cierre de la sesión. -----

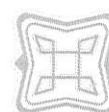
Quinto. - Clausura. Una vez desahogados todos los puntos del orden del día y, al no existir otro asunto que tratar, siendo las doce horas del día de su inicio, se da por concluida la Novena Sesión Extraordinaria, dando lectura a la presente acta, firmando al calce y al margen las personas servidoras públicas que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a que haya lugar. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS**

C. ARTURO GARCÍA
MÁRQUEZ
**PRESIDENTE Y
TITULAR DE LA
UNIDAD
ADMINISTRATIVA**

C. GABRIELA ANAÍS
MORGADO MENDOZA
**SECRETARIA
Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C. CLAUDIA
HERNÁNDEZ CAMPILLO
**VOCAL Y TITULAR DE
LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA**



Fecha de clasificación	18 de julio de 2023.
Titular del área responsable de la información que la generó, obtuvo, adquirió, transformo y/o conserva.	Departamento de Recursos Humanos.
El nombre del documento o expediente	Comprobantes de grado de estudios referente al formato de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homóloga del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Tipo de clasificación	Información clasificada como CONFIDENCIAL
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 55, 58, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP). Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.

Razones y motivos de la clasificación
(Prueba de daño art. 104 de la LGTAIP)

Se trata de diversos comprobantes de estudios, los cuales se encuentran cargados en el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular...), para el cumplimiento de la obligación de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la fracción del artículo XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su homólogo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Portal Institucional de éste sujeto obligado. Dichos documentos contienen los siguientes datos personales:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Código de barras
- Código QR
- Calificaciones
- Promedios

Al respecto, se clasifican como confidenciales dichos datos derivados de los comprobantes de estudio del personal del Servicio Público, toda vez que constituyen datos personales que deben ser protegidos por este sujeto obligado en términos de la normatividad de la materia. Esto es así ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas titulares de los datos personales, razón por la cual el marco jurídico y normativo aplicable dispone el establecimiento de medidas necesarias para proteger y salvaguardar dichos datos.

En tal sentido, los datos se recaban con la finalidad de integrar el expediente del personal adscrito al sujeto obligado, así como para cumplir con diversos trámites y registros por parte de este mismo sujeto obligado, además de la publicación en la citada obligación de Transparencia

En este sentido, es deber de éste sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de ésta Secretaría.

Clasificación completa o parcial	Parcial
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.	• Clave Única de Registro Poblacional (CURP) • Código de barras (CURP) • Código QR (CURP) • Calificaciones • Promedios
Rúbrica del titular del área que clasifica	 L.C. Nicolás Limón Landa. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Handwritten initials: J/C.